

Salva para el Comado de Su Mage. el Señor D.^{no} Carlos Tercero

Sciatis in aucto. etc.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Maria ss. ^{ma} atender y defender a los pobres y cumplir en todo con su obligación entre los papales, pagar la renta y azar de 1800 la semana que corresponde según su oficio y la obligación y fianza otorgada bajo la calidad de ella y la de ser nombrado. Y le esta echo y dado el honor de Joseph Carrero Munoz Encina, Jefe de la Junta de Realidad y aduana de este Real Es. número de alhacife de Joseph Rodríguez franco en la nombrada escribanía y que la Real cédula sea libre y sin impedimento alguno y el tipo de la dotación de don Alonso de Encina y otros, ninguna persona alguna que pretenda al dicho franco de encargar de la honrra y prore eminencia y por la razón de su oficio le deben ser guardados sus límites según y como consta de la cédula de aprobación que tiene el susodicho Real Es. de la Real cédula, y como se hace constar a la calidad de la condición que si aora, o en algún tiempo don Gilonso Joseph Romero al dicho Francisco, o le rebocase don Román de Encina, o en su buena opinión y fama, aduana de don Francisco de los referidos sin excusa ni dilación alguna lo que se ha de don franco y presente esta y lo firmada para que se cumpla y se extienda.

